



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 06 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 25/2023, caratulado: “S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA PARA LA DELEGACIÓN RÍO GRANDE DEL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 56/2023, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la provisión e instalación de un sistema de alarma anti robo y de incendio, para la Delegación Río Grande del Organismo, sito en la Avenida Belgrano N° 1926, por la suma estimada de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100).

Que a fojas 5/6 se agregan Formulario de Cotización y Anexo I correspondientes a la Compra Directa N° 07/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 8/13.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas César Florencio ROMERO (v. fs. 14/20) y NETCALLS SRL (v. fs. 21/27).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a fojas 28/29, recomendando adjudicar a la firma César Florencio ROMERO, por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con la documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 07/2023, a la firma César Florencio ROMERO, CUIT N° 20-27820588-7, por la suma total de \$ 272.765,00 (pesos doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100).

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 34/2023 agregado a foja 30.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 32/33 Informe N° 17/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

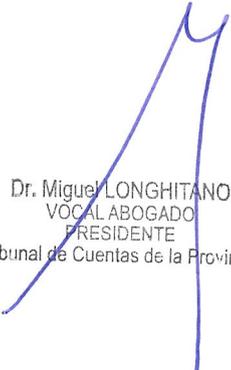
ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 07/2023 referente a la provisión e instalación de un sistema de alarma anti robo y de incendio, para la Delegación Río Grande del Organismo, sito en Avenida Belgrano N° 1926, a la firma César Florencio ROMERO, CUIT N° 20-27820588-7, por la suma total de \$ 272.765,00 (pesos doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 100 /2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió


 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCALABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia